

Expediente: 1877/11
Carátula: RITORTO JOSE FERNANDO C/ COMPAÑIA CEMENTERA LULES S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 5
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 07/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20141348486 - COMPAÑIA CEMENTERA LULES S.R.L., -DEMANDADO
23260284274 - RITORTO, JOSE FERNANDO-ACTOR
20141348486 - PETECH, BRUNO CARLOS-DEMANDADO
20141348486 - PETECH, ANTONIO FRANCO-DEMANDADO
90000000000 - PETROLTUC S.R.L., -DEMANDADO
23260284274 - LOPEZ GONZALEZ, LUCIA DE LAS MERCEDES-POR DERECHO PROPIO
20141348486 - TAMAYO, CARLOS ANTONIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 5

ACTUACIONES N°: 1877/11



H103255497714

JUICIO: RITORTO JOSE FERNANDO c/ COMPAÑIA CEMENTERA LULES S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N°: 1877/11.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

Teniendo en cuenta que el beneficio de gratuidad previsto en el art. 13 del CPL (LEY 6204), es a los efectos de evitar que la parte trabajadora se vea impedida de acceder a la justicia para el reclamo de créditos laborales, atento al carácter alimentario de los mismos, y en atención a que el mencionado beneficio no comprende los gastos propios que se generan como consecuencia de la tramitación de los procesos, se dispone: A las notificaciones libre de derechos solicitadas por la letrada presentante, no ha lugar, por no corresponder. ASP

Actuación firmada en fecha 06/02/2025

Certificado digital:
CN=BISDORFF Maria Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27176139493

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.